



Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ACUERDO por el que se autorizan los **“Lineamientos para la Generación de Información de Puntos de Conflicto”**.

Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo-Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el artículo 22, fracciones V, X y XLVI, del Estatuto Orgánico de CAPUFE y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2020, aprobó la creación de los **“Lineamientos para la Generación de Información de Puntos de Conflicto”**, mediante **ACUERDO 01-ORD-10-12-2020**.

Que en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, los Lineamientos de referencia tienen como objetivo: Orientar a las áreas responsables para la generación de información útil que permita identificar los puntos de conflicto para contribuir en la reducción de la accidentabilidad en la red carretera operada por CAPUFE, de tal manera que se refleje en el resultado por centrar esfuerzos orientados a la implementación de estrategias que redunden en contar con tramos carreteros más seguros, considerando nuevos esquemas de operación y mantenimiento, relacionados con avances tecnológicos en infraestructura y conectividad.

Que atento a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se emiten los **“Lineamientos para la Generación de Información de Puntos de Conflicto”**.

Segundo.- Se instruye a la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 58, fracción VII y VIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan los **“Lineamientos para la Generación de Información de Puntos de Conflicto”**.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la Normateca Interna de Este Organismo.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

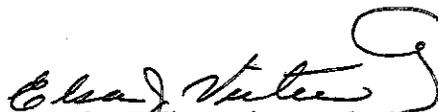


CAPUFE

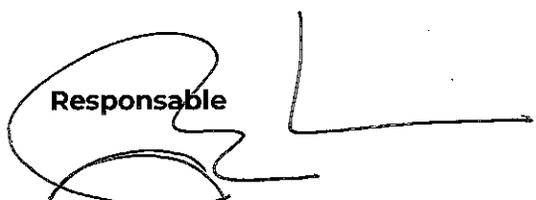
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

Segundo.- Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga al contenido de los **"Lineamientos para la Generación de Información de Puntos de Conflicto"**.

ATENTAMENTE


Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo
Directora General de CAPUFE.

Responsable


Mtro. Marcos Gerardo Orozco Mora
Director de Operación

